



JURISPRUDENCIA RELATIVA A LOS DERECHOS POLITICOS Y VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES CIUDAD CAPITAL BOGOTÁ, COLOMBIA

Relativa a los Derechos Político-Electorales de las Mujeres

En relación con las elecciones de las autoridades territoriales de Bogotá D.C., el Consejo Nacional Electoral no ha recibido ni atendido algún caso sobre vulneración de derechos políticos de las mujeres de manera concreta a cargos y corporaciones públicas de la ciudad capital.

Se reiteran las decisiones detalladas en el acápite 3.3. del presente documento, toda vez que, si bien no afectaron alguna lista en Bogotá D.C., si les eran aplicables las consideraciones frente a la cuota del 30% de mujeres.

Relativa a la Violencia Política Contra las Mujeres

▪ Expediente No. 23407-19 – Consejo Nacional Electoral

Mediante informe radicado el 13 de septiembre de 2019 de No. 2019000023407-00 (23407-19), la señora Catalina Dussan E., miembro del Tribunal de Garantías y Vigilancia Electoral del Bogotá D.C., presentó escrito en el cual expuso la siguiente irregularidad:

(...) En desarrollo de nuestras funciones el pasado 28 de agosto nuestro equipo en recorrido por la localidad de Rafael Uribe evidenció una valla en el marco de la campaña del candidato al Concejo por el Partido Centro Democrático: Alejandro Jaramillo N. 10 en la lista, en la que se evidencia una eventual violencia política de género contra la candidata a la Alcaldía Claudia López, como se evidencia en el archivo fotográfico.

En la Avenida Calle 22 # 15 -46 se encuentra ubicada una valla publicitaria, donde, el candidato mencionado, insinúa a la ciudadanía a no votar por la candidata Claudia López utilizando el eslogan: “No le entreguemos la ciudad a la histeria”.

▪ Cargo de mujer denunciante

Miembro del Tribunal de Garantías y Vigilancia Electoral de Bogotá D.C., sobre presunto hecho de violencia en razón de género contra la entonces candidata a Alcaldía Distrital, Claudia Nayibe López Hernández y hoy primera mujer Alcaldesa de Bogotá D.C.

▪ Cargo de denunciado/s

Candidato al Concejo de Bogotá D.C. por el Partido Centro Democrático

▪ Procedimiento de atención implementado. (Medidas de protección)

La Sala Plena de Magistrados del Consejo Nacional Electoral debatió el 8 de julio de 2020, un proyecto de Resolución del expediente No. 23407-19 radicado por el Magistrado Ponente, en el cual se abstenía de



iniciar actuación administrativa, argumentando que era un hecho dentro de la propaganda política negativa cuyo uso es legítimo, y que los elementos de prueba que obran no permitían inferir que se hubiese quebrantado el régimen de propaganda electoral.

No obstante, dicha posición fue derrotada por la mayoría de la Sala Plena, al considerar que la palabra utilizada en la propaganda denunciada, así como el uso de la silueta de la excandidata, pueden constituir una presunta violencia contra las mujeres en política en razón de género, que debe activar la competencia del Consejo Nacional Electoral para abrir indagación preliminar y/o investigación administrativa. A la fecha, el presente caso se encuentra en estudio. (CNE)